

CALIFORNIA

Última actualización realizada el 3 de enero de 2015. (Favor de considerar mandarnos una donación a nuestra dirección de oficina para ayudarnos a cobrar los gastos administrativos de actualizar esta base de datos – [haga clic aquí](#))

Tenga presente que la información presentada aquí constituye una guía general. Examine la ley específica en su estado para determinar si usted califica para uno de los beneficios enumerados a continuación. Su coordinador de donación viviente de órgano puede ser un buen recurso para obtener tal información. La mayoría de los beneficios están disponibles en el estado en que usted reside actualmente, pero busque también las leyes del estado en que va a realizar una donación para beneficios potenciales si su donación se llevará a cabo fuera del estado en que usted reside.

Platique con su receptor de órgano las opciones que pueden estar disponibles por medio del seguro del recipiente. Algunas empresas privadas de seguro ofrecen beneficios de viaje y alojamiento a los receptores y dejan que los receptores usen los beneficios para sí mismos o para un compañero, cuidador o donante.

Hay un programa federal que proporciona dinero para viaje y subsistencia a los donantes que puedan demostrar la necesidad. Para ver si usted califica para este programa, refiérase a <http://www.livingdonorassistance.org/>.

Todos los empleados **federales** son elegibles para recibir hasta 30 días de ausencia pagada para donar un órgano o siete días de ausencia pagada para donar médula ósea. [5 U.S.C. § 6327](#).

Se les permite a los empleados del estado de **California**, incluyendo los empleados de educación, 5 días adicionales de ausencia pagada para la donación de médula ósea y 30 días adicionales de ausencia pagada para la donación de órganos sólidos una vez que se les acaban los días de ausencia por enfermedad regulares. Ausencias proporcionadas para la donación no cuentan como interrupciones del servicio continuo de un empleado para el propósito de determinar el derecho del empleado a ajustes de salario, ausencia pagada por enfermedad, vacaciones, ausencia pagada anual, o antigüedad. [Cal. Gov't Code § 19991.11](#), [Cal. Educ. Code § 89519.5](#), [Cal. Educ. Code § 9211.5](#). Si usted trabaja para un gobierno local, pregunte a su representante de recursos humanos si se ha adoptado una disposición similar que cubre su nivel de gobierno.

En **California**, los **empleadores privados** que tengan más de 15 empleados están obligados a proporcionar una ausencia pagada de 5 días durante un cualquier período de un año a sus empleados que donen médula ósea y 30 días a sus empleados que donen órganos sólidos. Los empleados pueden requerir que los empleados usen hasta 5 días de ausencia pagada acumulados por enfermedad, vacaciones, o ausencia pagada anual antes de proporcionar ausencia pagada a donantes de médula ósea (o hasta 2 semanas para donantes de órganos sólidos), pero ausencias proporcionadas conforme con esta ley no pueden transcurrir simultáneamente con ausencias proporcionadas conforme con la FMLA u otras leyes de ausencia medical de California. [Cal. Lab. Code § 1510](#).

California no tiene deducciones de impuestos ni créditos de impuestos para cobrar gastos relacionados con la donación de órganos.

Para actualizaciones legales y los proyectos que están siendo considerados, véase <http://leginfo.legislature.ca.gov/>. Para las órdenes ejecutivas, véase http://gov.ca.gov/s_executiveorders.php.

Para más información sobre organizaciones locales que apoyan a los donantes vivientes, hable con el **Coordinador de donantes vivientes de órganos** en el centro de trasplante donde piensa donar.

Recursos disponibles en California:

<http://livingdonationcalifornia.org/>

El botón de “Other Living Donor Support Organizations” en el lado derecho de nuestra página inicial enumera algunas organizaciones nacionales que pueden ser de utilidad.